REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "COMPAÑIA DE TRANSPORTES TESTADO LA NUEVA UNION LANUTUCK S.A.", QUE CELEBRAN LOS SEÑORES: AGUILAR VERDEZOTO EDGAR ARNULO Y OTROS.-

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 2015

AB. ABEL GERMAN LEON LEON
NOTARIO

RECIBIDO
FECHA 27 MAR. 2015
HORA

Quevedo, Febrero 6 **del 2015**

01

Número: 2015-12-05-01-P00761-1.-

NOTARIA TERCERA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN QUEVEDO

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.", **QUE CELEBRAN LOS SEÑORES:** AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO, AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO, ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER, ARTEAGA SÁNCHEZ HÉCTOR HERMOGENES, FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO, GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCÍDES, GALEAS ANGEL AUGUSTO, GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO, MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO, MONTERO BALLESTEROS VÍCTOR ANÍBAL, PEÑA PLACES RAÚL LUIS, QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY, SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA, de SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL, TOAPANTA DURÁN ANGEL OSWALDO, ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO, LOZANO CORONEL AURELIA FRANCISCA.----------

CUANTIA: 800,oo----------

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el seis de Febrero del año dos mil quince; ante mí, abogado **ABEL GERMÁN LEÓN LEÓN**, Notario Titular Tercero de este Cantón, comparecen: por sus propios derechos, los señores: AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO, de estado civil casado; AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO, de estado civil; ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER, de estado civil divorciado; ARTEAGA SÁNCHEZ

HÉCTOR HERMOGENES, de estado civil soltero; FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO, de estado civil soltero; GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCÍDES, de estado civil soltero; GALEAS ANGEL AUGUSTO, de estado civil casado; GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO, de estado civil soltero; MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO, de estado civil casado; MONTERO BALLESTEROS VÍCTOR ANÍBAL, de estado civil soltero; PEÑA PLACES RAÚL LUIS, de estado civil soltero; QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY, de estado civil casado; SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA, de estado civil casada; SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL, de estado civil casado; TOAPANTA DURÁN ANGEL OSWALDO, de estado civil casado; ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO, de estado civil soltero; LOZANO CORONEL AURELIA FRANCISCA; los comparecientes declaran ser ciudadanos ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Pangua, de paso por este Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.", a la que proceden con y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente.- **MINUTA: SEÑOR NOTARIO**:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.", de conformidad con las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura, en forma libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos, comparecen las y los señores: AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO, de estado civil casado; AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO, de estado civil; ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER, de estado civil divorciado; ARTEAGA SÁNCHEZ

HÉCTOR HERMOGENES, de estado civil soltero; FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO, de estado civil soltero; GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCÍDES, de estado civil soltero; GALEAS ANGEL AUGUSTO, de estado civil casado; GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO, de estado civil soltero; MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO, de estado civil casado; MONTERO BALLESTEROS VÍCTOR ANÍBAL, de estado civil soltero; PEÑA PLACES RAÚL LUIS, de estado civil soltero; QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY, de estado civil casado; SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA, de estado civil casada; SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL, de estado civil casado; TOAPANTA DURÁN ANGEL OSWALDO, de estado civil casado; ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO, de estado civil soltero; LOZANO CORONEL AURELIA FRANCISCA de estado civil viuda. Las y los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Pangua, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes en adelante podrá denominarse simplemente los comparecientes.----------

SEGUNDA: CONSIDERANDO.- Que, el artículo once, número nueve de la Constitución de la República, determina que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en ella, lo cual implica de parte suyo la obligación de adecuar formal y materialmente las leyes y normas de inferior jerarquía a la Constitución y los instrumentos internacionales; - Que, el artículo doscientos veintisiete de la mencionada norma dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación; - Que, el artículo doscientos setenta y seis número dos de la Carta Magna, establece que el régimen de desarrollo tendrá como uno de sus objetivos construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de

los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable; - Que, el artículo doscientos setenta y siete, número cinco de la Ley Suprema, señala que se impulsará el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promueva, fomenten y defiendan, mediante el cumplimiento de la Constitución y la Ley; - Que, el artículo doscientos ochenta y cuatro, números uno y ocho, de la Constitución de la República del Ecuador, prescriben que la política económica tendrá como uno de sus objetivos asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional y propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes respectivamente; - Que, para adaptar el ordenamiento jurídico a las exigencias del nuevo orden constitucional, es preciso simplificar y optimizar la racionalización de las tramitaciones que realizan las personas ante la administración pública; se expide la LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL, reforma a la Ley de Compañías y crea el Proceso Simplificado de Constitución de Compañías: ----------

---**TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Las y los antes nombrados comparecientes libre y voluntariamente, declaran bajo juramento estar de acuerdo con el presente estatuto, y que por la presente escritura pública es su voluntad fundar una compañía de sociedad anónima, para lo cual unen sus capitales para emprender en operaciones de actividad lucrativa comercial y repartirse las utilidades que de la misma resulten. **CUARTA: ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.": CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO:** Con la denominación de **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.**", cuya reserva la adjuntamos; se constituye una Sociedad Anónima en la provincia de

Cotopaxi, cantón Pangua, República del Ecuador, que tiene por **OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.--------

ARTÍCULO SEGUNDO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en el cantón Pangua de la provincia de Cotopaxi.----------

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse y liquidarse antes del plazo señalado así como prorrogar la duración de la misma, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, tomado de acuerdo a lo establecido por la Ley.----------

CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO CUARTO: El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES (US $ 800.oo) DÓLARES AMERICANOS** y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas a un valor de un dólar cada una. Los titulos de acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO QUINTO:** La transferencia de acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas, en el que se registran todas las transferencias o modificaciones relativas a la propiedad de las mismas. ----------

ARTÍCULO SEXTO: Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.----------

CAPÍTULO TERCERO: RÉGIMEN NORMATIVO.- ARTÍCULO SÉPTIMO: La Compañía será gobernada y administrada por medio de la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. ----------

ARTÍCULO OCTAVO: La Junta General se rige en su organización, obligación,

funcionamiento y atribuciones y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales y en particular por el párrafo Siete de la Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive, respecto, a la forma, quórum y época para convocarlas y tomar decisiones, de conformidad con los artículos doscientos treinta y seis, y doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías.----------

ARTÍCULO NOVENO: Corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieran atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presenten en la Compañía, siendo por lo mismo atribuciones de la Junta General interpretar en forma obligatoria para los accionistas cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato social. Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social, obligan a todos los accionistas presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con las resoluciones, dejando a salvo el derecho de impugnación previsto en el artículo doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías.----------

ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, en forma individual con amplias facultades y sin más limitaciones que las establecidas en el presente Estatuto, con estricto apego a las leyes, reglamentos y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Presidente Ejecutivo de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente General, con todas las atribuciones de éste en caso de falta o ausencia temporal; b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; c) Realizar las acciones que en forma especial le encomendare la Junta General de Accionistas; d) Autorizar

NOTARIA TERCERA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON QUEVEDO

funcionamiento y atribuciones y más aspectos, por las pertinentes disposiciones legales y en particular por el párrafo Siete de la Sección Sexta de la Ley de Compañías, inclusive, respecto, a la forma, quórum y época para convocarlas y tomar decisiones, de conformidad con los artículos doscientos treinta y seis, y doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías.----------

ARTÍCULO NOVENO: Corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la ley determina, así como realizar todas las funciones que no estuvieran atribuidas a ninguna otra autoridad de la Compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financiero y administrativo que se presenten en la Compañía, siendo por lo mismo atribuciones de la Junta General interpretar en forma obligatoria para los accionistas cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato social. Las resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley y a este contrato social, obligan a todos los accionistas presentes o ausentes y, que estuvieren o no de acuerdo con las resoluciones, dejando a salvo el derecho de impugnación previsto en el artículo doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías.----------

ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente General, en forma individual con amplias facultades y sin más limitaciones que las establecidas en el presente Estatuto, con estricto apego a las leyes, reglamentos y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El Presidente Ejecutivo de la Compañía, será designado por la Junta General de Accionistas, por un período de dos años y podrá ser indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía y tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente General, con todas las atribuciones de éste en caso de falta o ausencia temporal; b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas; c) Realizar las acciones que en forma especial le encomendare la Junta General de Accionistas; d) Autorizar

Cotopaxi, cantón Pangua, República del Ecuador, que tiene por **OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social.-------- **ARTÍCULO SEGUNDO:** La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana, tendrá su domicilio principal en el cantón Pangua de la provincia de Cotopaxi.---------- **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de este contrato social en el Registro Mercantil, pero podrá disolverse y liquidarse antes del plazo señalado así como prorrogar la duración de la misma, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, tomado de acuerdo a lo establecido por la Ley.---------- **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES.- ARTÍCULO CUARTO:** El capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES (US $ 800.oo) DÓLARES AMERICANOS** y está dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas a un valor de un dólar cada una. Los títulos de acciones llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía. **ARTÍCULO QUINTO:** La transferencia de acciones serán inscritas en el libro de acciones y accionistas, en el que se registran todas las transferencias o modificaciones relativas a la propiedad de las mismas. ---------- **ARTÍCULO SEXTO:** Cada acción da derecho a un voto en proporción a su valor pagado.---------- **CAPÍTULO TERCERO: RÉGIMEN NORMATIVO.- ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Compañía será gobernada y administrada por medio de la Junta General de Accionistas, el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. ---------- **ARTÍCULO OCTAVO:** La Junta General se rige en su organización, obligación,

con su firma conjuntamente con la del Secretario las actas de las Juntas Generales de Accionistas; e) Firmar junto con el Gerente General las escrituras de compraventa de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; f) Supervisar y controlar la contabilidad y el manejo contable y financiero de la Compañía; g) Las demás que le impongan las disposiciones legales y el presente Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** El Gerente General de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas para un período de cuatro años y podrá ser indefinidamente reelegido: El nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no accionista de la Compañía.---------- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley, de los reglamentos y de la Junta General de Accionistas; c) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores que requiera la Compañia siempre y en todo caso obtenido el criterio del Presidente; d) Elaborar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo el proyecto de presupuesto que deberá ser aprobado por la Junta General de Accionistas; e) Responder por el control del personal; f) Actuar de Secretario en las Juntas Generales de Accionistas; g) Presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas con el balance y proyecto de reparto de utilidades; h) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día; i) Autorizar con su firma conjuntamente con la del Presidente Ejecutivo los títulos de acciones; j) Reemplazar al Presidente Ejecutivo de la Compañía, en los casos de falta o impedimento. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** La Junta General de Accionistas nominará cada año un Comisario principal y uno suplente. Los comisarios se regirán por las disposiciones del párrafo Décimo de la Sección Sexta de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** La Junta General de Accionistas decretará el reparto de utilidades con arreglo al artículo doscientos ocho de la Ley de Compañías, a los accionistas se distribuirá en proporción al valor

pagado de las acciones, sólo podrá repartirse el resultante del beneficio líquido y percibido del balance anual.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: La Junta General de Accionistas designará al o los liquidadores. La liquidación se hará con arreglo a las normas legales. -

CAPÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Terrestre Comercial, en la modalidad de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de transporte terrestre y tránsito. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DECLARACIONES.- Las y los accionistas fundadores de la Compañía declaran bajo juramento que el capital social de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A."**, ha sido suscrito en numerario y será pagado de la siguiente forma:----------

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL----------

NOTARIA TERCERA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON QUEVEDO

No.	ACCIONISTAS	CÈDULAS	Valor de Cada Acción	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR EN 5 MESES
1	AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO	020003071-6	1,00	47	23,50	23,50
2	AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO	120000118-6	1,00	47	23,50	23,50
3	ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER	020141803-5	1,00	47	23,50	23,50
4	ARTEAGA SÁNCHEZ HÉCTOR HERMOGENES	120136418-7	1,00	47	23,50	23,50
5	FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO	120265645-8	1,00	47	23,50	23,50
6	GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCÍDES	120293088-7	1,00	47	23,50	23,50
7	GALEAS ANGEL AUGUSTO	020051821-5	1,00	48	24,00	24,00
8	GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO	050226291-8	1,00	47	23,50	23,50
9	MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO	120381614-3	1,00	47	23,50	23,50
10	MONTERO BALLESTEROS	17018260	1,00	47	23,50	23,50

	VÍCTOR ANÍBAL	4-0				
11	PEÑA PLACES RAÚL LUIS	12026672 5-7	1,00	47	23,50	23,50
12	QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY	12018944 6-4	1,00	47	23,50	23,50
13	SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA	05010762 3-6	1,00	47	23,50	23,50
14	SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL	17090768 7-9	1,00	47	23,50	23,50
15	TOAPANTA DURÁN ANGEL OSWALDO	02006551 1-6	1,00	47	23,50	23,50
16	ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO	12031402 8-8	1,00	47	23,50	23,50
17	LOZANO CORONEL AURELIA FRANCISCA	12043298 5-6	1,00	47	23,50	23,50
	TOTAL			800,00	400,00	400,00

Las y los Accionistas Declaran Bajo Juramento.-La aportación del capital accionario en numerario será así: **Al obtener el RUC**, se abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco del cantón Pangua y en el lapso de los primeros treinta días se procederá al depósito inicial de cuatrocientos dólares americanos (US $ 400.oo) del total del CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO. La diferencia de cuatrocientos dólares americanos (US $ 400.oo) la depositaremos a razón de cien dólares americanos (US $ 100.oo) mensuales por los próximos cinco meses hasta completar el CIEN POR CIENTO (100%) del total del capital social suscrito en nuestro Estatuto de Constitución Social, cuyos depósitos serán registrados en la contabilidad de la Compañía e inmediatamente notificados a la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Renta Internas, como lo estipula el

artículo ciento tres, artículo ciento treinta y siete numeral siete, artículo ciento cuarenta y siete, artículo ciento cincuenta numeral seis, y el artículo ciento sesenta y tres de la Ley de Compañías reformada en su Proceso Simplificado de Constitución.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Nombramiento de Administradores.- Los accionistas nombran como administradores: a) **GERENTE GENERAL** por cuatro (4) años al señor **WALTER MAURICIO GALEAS TOALOMBO**; y, b) **PRESIDENTE EJECUTIVO** por dos (2) años al señor **EDDYN OSWALDO ZAMORA MORA**, quienes aceptan los cargos designados y quedan facultados para cumplir con sus funciones. ----------

QUINTA: PRIMERA CLÁUSULA TRANSITORIA: A la presente escritura se acompañan como documentos habilitantes: a) La certificación de reserva de nombre emitida por la Superintendencia de Compañías; b) Resolución N°001-CJ-05-2014-ANT-DPC de INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA; c)El Acta Constitutiva firmada por todos los accionistas en original; d); Nombramientos originales de los Administradores: el Presidente Ejecutivo y el Gerente General designados; e) Declaración juramentada del aporte de capital accionario de los accionistas según el artículo ciento cincuenta, numeral seis, de la Ley de Compañías reformada; f) Copias a color de los documentos personales de los accionistas fundadores.----------

SEGUNDA CLÁUSULA TRANSITORIA.- Las y los accionistas fundadores facultan al Doctor Néstor Emilio Cueva Aulestia, para que efectúe todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y para su aprobación inscripción y demás diligencias hasta terminar su constitución.- Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo y documentos necesarios para la plena validez de la presente escritura.- Firma Doctor Néstor Emilio Cueva Aulestia. Matricula 12356. C.A.P.- Es copia de la minuta inserta, la misma que queda elevada a Escritura para que surta sus efectos legales - Leída esta Escritura

de principio a fin, por mí, El Notario en alta voz a los otorgantes, la aprueban en todas sus partes, se afirman, se ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe

AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO
C.C. # 020003071-6

AGUIAR VERDEZOTO HUGO
C.C. #. 120000118-6

ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER
C.C. # 020141803-5

ARTEAGA SÁNCHEZ HÉCTOR
C.C. #. 120136418-7

FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO
C.C. # 120265645-8

GAIBOR MESTANZA MARCELO
C.C. #. 120293088-7

GALEAS ANGEL AUGUSTO
C.C. # 020051821-5

GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO
C.C. #. 050226291-8

MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO
C.C. #. 120381614-3

MONTERO BALLESTEROS VÍCTOR ANÍBAL
C.C. # 170182604-0

NOTARIA TERCERA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON QUEVEDO

ACTA CONSTITUTIVA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A."

En la Parroquia Moraspungo, Cantón Pangua, Recinto La Nueva Unión, en la vereda San Luis de Pambil a 50 metros de la vía Moraspungo-Quinzaloma Km.5, provincia de Cotopaxi a las 17H00 del día lunes 05 de Enero del 2015, nos reunimos las y los accionistas fundadores de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.".**

Al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, actuando como secretaria Ad-hoc de la Junta la señorita Patricia Galeas Toalombo; y lo establecido por la Ley de Compañías Reformada en sus Art.3, 103, 136, 137 numeral 7 y 8, Art.138, Art.139, Art.146, Art.147, Art.148, Art.150 y numeral 6, Art.163, Art.252, en su **Proceso Simplificado de Constitución**, con el objeto de resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1ro. Designación de los Administradores de la Compañía, 2do. Estructura de la aportación del capital suscrito por las nuevas disposiciones.**

Como secretaria constato el quórum reglamentario y dando cumplimiento a las formalidades de ley, se pone a consideración el orden del día, se hace un **preámbulo de recuerdo de nuestros inicios y constar un grave acontecimiento ocurrido a uno de nuestros accionistas fundadores:**

Preámbulo.- La **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.**, inicio sus trámites en la ANT-Cotopaxi el 01/nov/2013 y resuelve favorablemente el **17/ene/2014** en **INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA con RESOLUCIÓN N°001-CJ-05-2014-ANT-DPC**, por circunstancias ajenas a nuestro alcance se dilato la constitución jurídica y hoy día al constatar el quorum, recién nos notifica la viuda que el accionista **JAVIER ALCIDES QUIÑONEZ CERCADO ha FALLECIDO el día 05/oct/2014** en Quinzaloma y queda su cónyuge sobreviviente la señora **AURELIA FRANCISCA LOZANO CORONEL y MADRE DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD**, se adjunta la partida de defunción y toda la Junta acepta y apoya que la viuda reemplace a su ex-esposo con el nombre en la constitución de la Compañía.

1er. Punto del orden del día: Designación de los Administradores de la Compañía, la Asamblea de esta Acta Constitutiva luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos se acuerda en elegir como **Gerente General al señor Walter Mauricio Galeas Toalombo y como**

Presidente Ejecutivo al señor Eddyn Oswaldo Zamora Mora; y en igual forma se dispone que por secretaria se proceda a realizar los nombramientos respectivos de acuerdo a los nuevos documentos e información que permitan su legalización; luego del receso hoy mismo.

2do. Punto del orden del día: Estructura Aportación del Capital Suscrito en Numerario, luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos se acordó que se hará con la siguiente distribución en numerario y forma de pago:

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

No.	ACCIONISTAS	CÈDULAS	Valor de Cada Acción	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR EN 5 MESES
1	AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO	020003071-6	1,00	47	23,50	23,50
2	AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO	120000118-6	1,00	47	23,50	23,50
3	ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER	020141803-5	1,00	47	23,50	23,50
4	ARTEAGA SÁNCHEZ HÉCTOR HERMOGENES	120136418-7	1,00	47	23,50	23,50
5	FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO	120265645-8	1,00	47	23,50	23,50
6	GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCÍDES	120293088-7	1,00	47	23,50	23,50
7	GALEAS ANGEL AUGUSTO	020051821-5	1,00	48	24,00	24,00
8	GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO	050226291-8	1,00	47	23,50	23,50
9	MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO	120381614-3	1,00	47	23,50	23,50
10	MONTERO BALLESTEROS VÍCTOR ANÍBAL	170182604-0	1,00	47	23,50	23,50
11	PEÑA PLACES RAÚL LUIS	120266725-7	1,00	47	23,50	23,50
12	QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY	120189446-4	1,00	47	23,50	23,50
13	SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA	050107623-6	1,00	47	23,50	23,50
14	SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL	170907687-9	1,00	47	23,50	23,50
15	TOAPANTA DURÁN ANGEL OSWALDO	020065511-6	1,00	47	23,50	23,50
16	ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO	120314028-8	1,00	47	23,50	23,50
17	LOZANO CORONEL AURELIA FRANCISCA	120432985-6	1,00	47	23,50	23,50
	TOTAL			800,00	400,00	400,00

Bajo juramento las y los señores accionistas fundadores confirman que la aportación del capital accionario en numerario será así: **Al obtener el RUC,** se *abrirá una cuenta a nombre de la Compañía en un banco* del Cantón Pangua y en el lapso de los primeros 30 días se procederá con el **depósito inicial** de **U$400,oo dólares** del total del **CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO.** La diferencia la depositaremos a razón de *U$100,oo dólares americanos* mensuales por los próximos cinco meses hasta completar el CIENTO POR CIENTO (100%)del total del capital social suscrito en nuestro Estatuto de Constitución Social, cuyos

depósitos serán registrados en la contabilidad de la Compañía e inmediatamente notificados a la Superintendencia de Compañías y el S.R.I. Como lo estipulan los Art.103, Art.137 numeral 7, Art.147, Art.150 numeral 6, y el Art.163 de la Ley de Compañías reformada en su Proceso Simplificado de Constitución. Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad y en constancia suscribimos el presente documento todas y todos los accionistas fundadores.

No habiendo otro asunto que tratar se aprueba la presente acta y se declara concluida está asamblea; y para constancia firman las y los socios concurrentes ratificando **BAJO JURAMENTO** esta **ACTA CONSTITUITVA DE FORMACIÓN DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.", certificando lo actuado firmo al final como secretaria ad-hoc.**

AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO
0200032971-6

AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO
1200011816

ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER
0801711503-5

ARTEAGA SÁNCHEZ HÉCTOR HERMOGENES
1301360417-7

FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO
1202656158

GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCÍDES
1202935881-7

GALEAS ANGEL AUGUSTO
0200318215-5

GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO
0502262941-8

MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO
1203816149-3

MONTERO BALLESTEROS VÍCTOR ANÍBAL

PEÑA PLACES RAÚL LUIS	QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY
SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA	SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL
TOAPANTA DURÁN ÁNGEL OSWALDO	ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO

LOZANO CORONEL AURELIA FRANCISCA

Srta. PATRICIA GALEAS TOALOMBO
C.I. 171662624-5
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

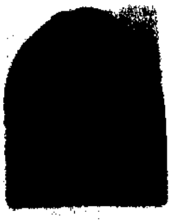

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171662624-5
APELLIDOS Y NOMBRES
GALEAS TOALOMBO
JENNY PATRICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
MORASPUNGO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.EDUCACION
V1333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALEAS ANGEL AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALOMBO RITA ROMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-27
000715269

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0070 1716626245
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALEAS TOALOMBO JENNY PATRICIA

COTOPAXI
PROVINCIA
PANGUA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN D
MORASPUNGO
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170182604-0
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTERO BALLESTERO
VICTOR ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1945-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN PRIMARIA
PROFESIÓN/OCUPACIÓN AGRICULTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTERO VICTOR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BALLESTERO CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2014-11-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-27

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

007

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0006 — NÚMERO DE CERTIFICADO
1701826040 — CÉDULA

MONTERO BALLESTEROS VICTOR ANIBAL

COTOPAXI — PROVINCIA
PANGUA — CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORASPUNGO — PARROQUIA
1 — ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170907687-9

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO VARAS
GILBERT ISRAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
QUININDE
ROSA ZARATE

FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ANA PILAR
ZAMORA MORA

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN EMPLEADO PARTICULAR

E4443I4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO HOLGER AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VARAS CRISTINA ALEMANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

048

048 - 0162 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1709076879 — CÉDULA

SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3

SAN BARTOLO — PARROQUIA

3 — ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESPACIO EN BLANCO

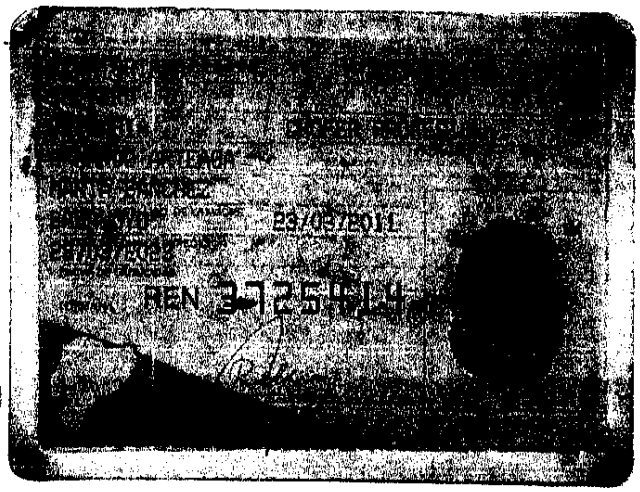

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO

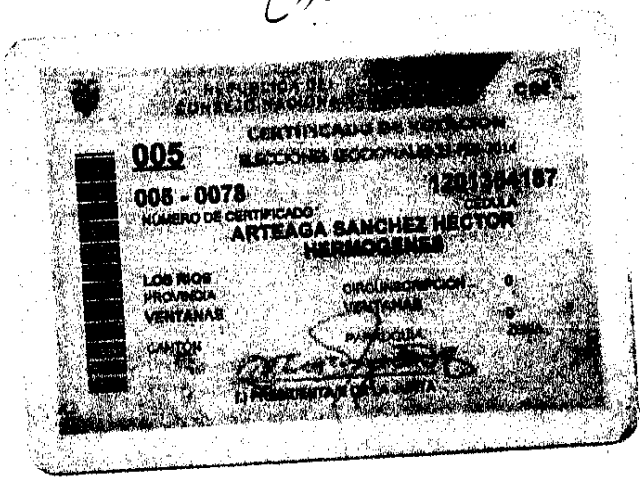

ESPACIO EN BLANCO

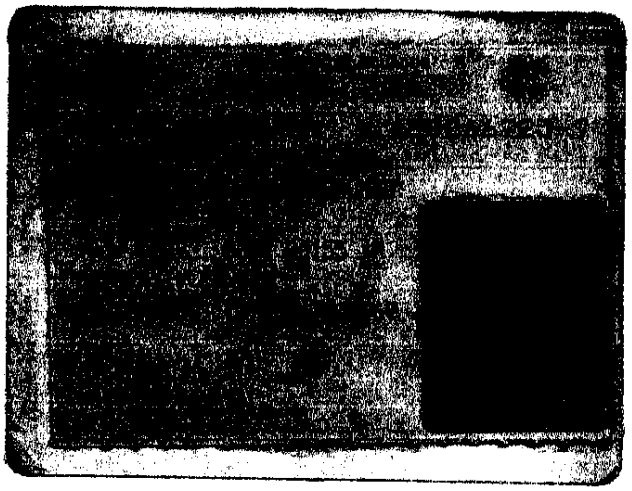

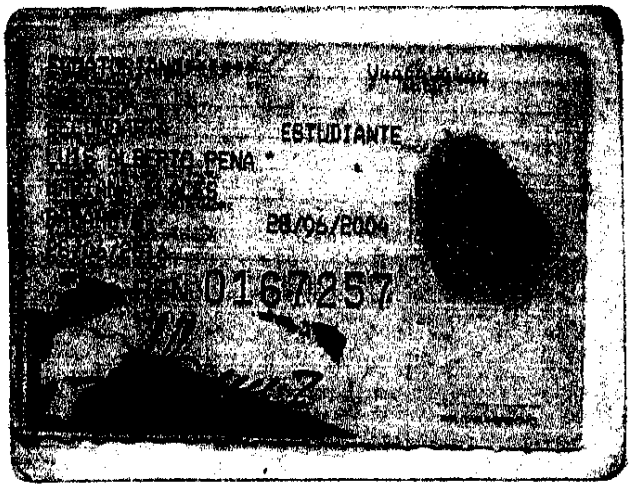

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0013 NÚMERO DE CERTIFICADO

1202667257 CÉDULA

PEÑA PLACES RAUL LUIS

COTOPAXI
PROVINCIA

PANGUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORASPUNGO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

COPIA A BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120314028-8
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

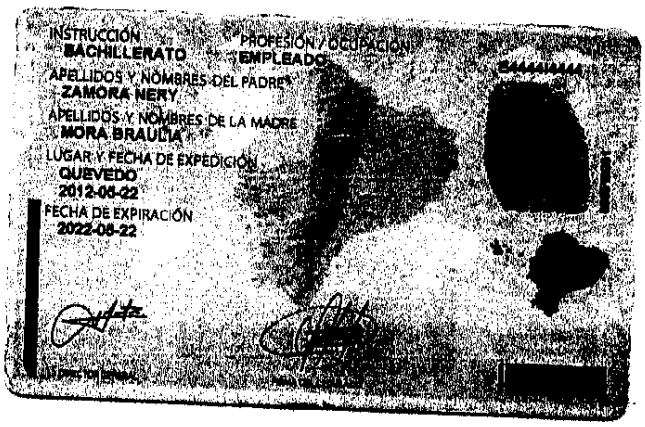
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMORA NERY
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA BRAULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2012-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-22

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUEVEDO
REPUBLICA DEL ECUADOR

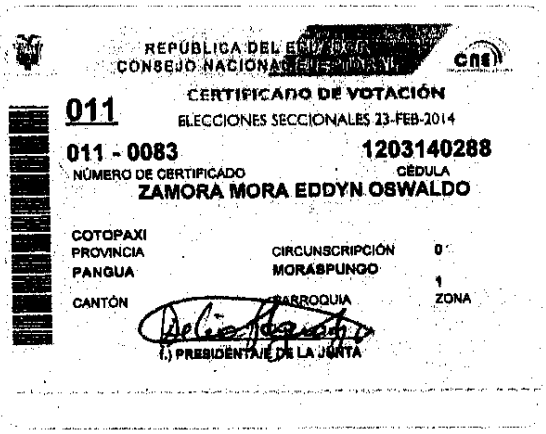
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
011
011 - 0083
NÚMERO DE CERTIFICADO
1203140288
CÉDULA
ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO
COTOPAXI
PROVINCIA
PANGUA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MORASPUNGO
PARROQUIA
0
1
ZONA
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

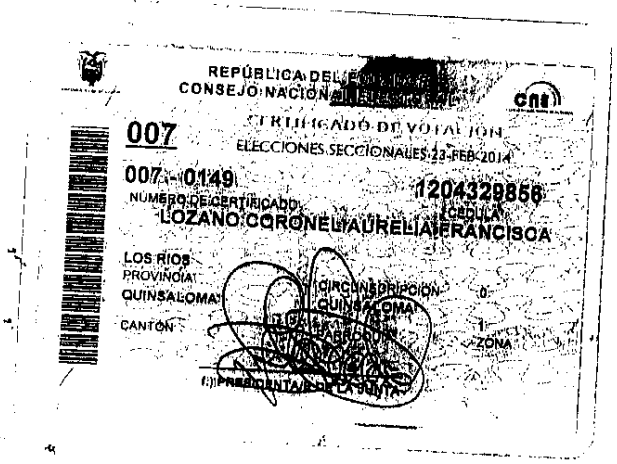

ESPACIO EN BLANCO

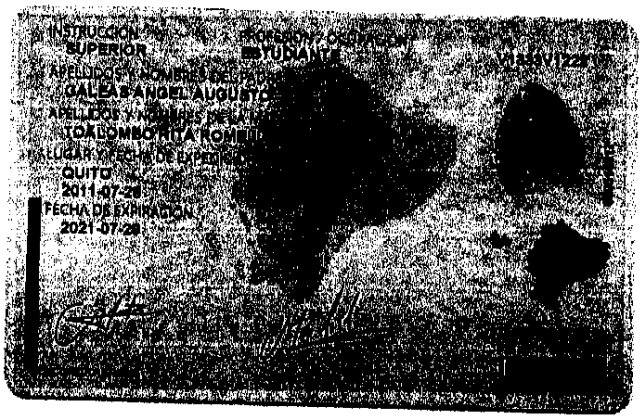

NOTARIA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON QUEVEDO

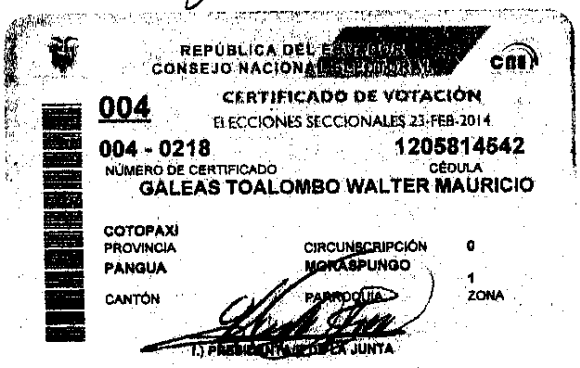

ESPACIO EN BLANCO

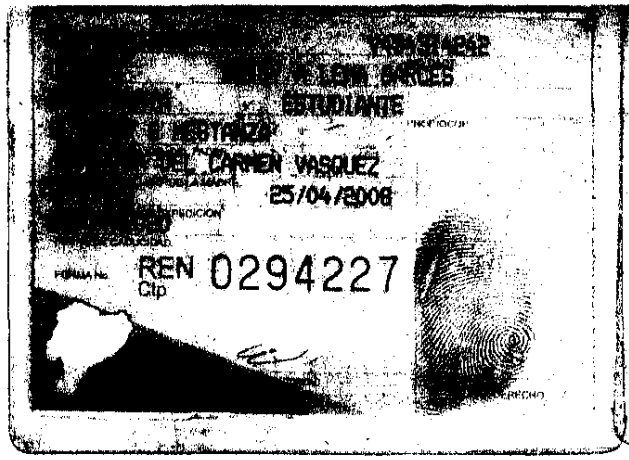

ESTUDIANTE

DEL CARMEN VASQUEZ

25/04/2008

REN 0294227

Ctp

CIUDADANIA 120381614-3

MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO

COTOPAXI/PANGUA/MORASPUNGO

20 MARZO 1974

001 00035 M

COTOPAXI/ PANGUA

MORASPUNGO 1974

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

009

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0112 1203816143

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO

LOS RIOS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUINSALOMA
CANTÓN

QUINSALOMA
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

120293088-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCIDES

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
BALZAPAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V3443V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAIBOR VERDEZOTO RICARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MESTANZA GUILLIN ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

NOTARIA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN QUEVEDO

NOTARIA PRIMERA
PANGUA - EL CORAZÓN
PEDRO DAUTISTA CARRILLO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0158
NÚMERO DE CERTIFICADO

1202930887
CÉDULA

GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCIDES

COTOPAXI
PROVINCIA

PANGUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORASPUNGO
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

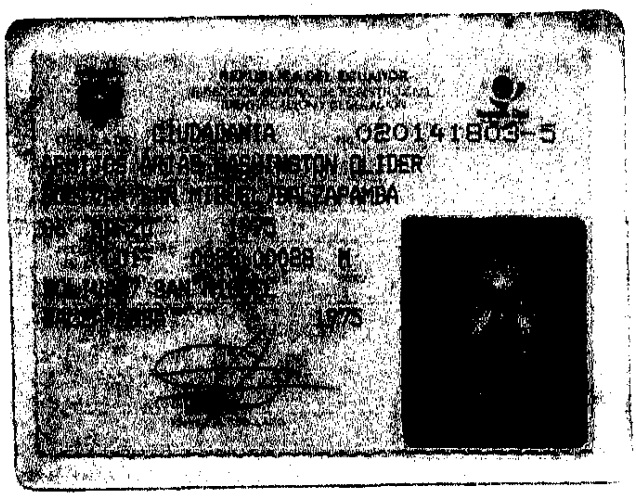

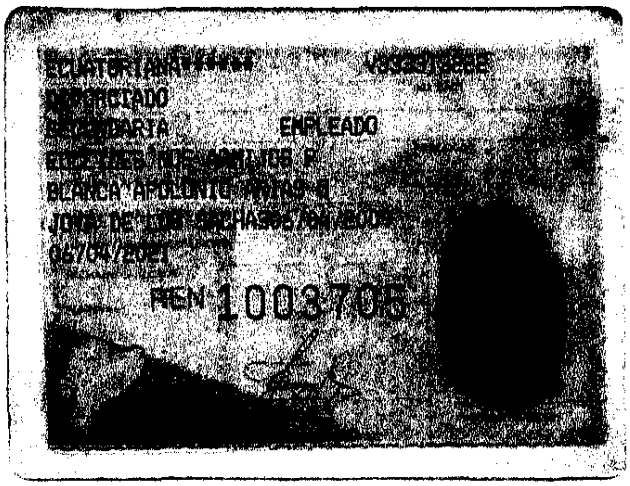

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0132 NÚMERO DE CERTIFICADO

0201418035 CÉDULA

ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER

SUCUMBIOS
PROVINCIA

LAGO AGRIO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
NUEVA LOJA
PARROQUIA

1
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

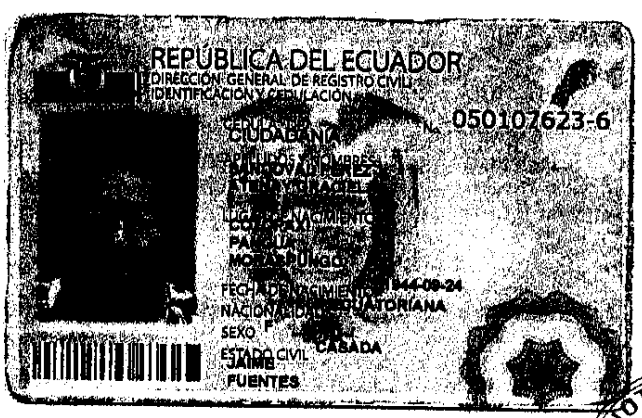

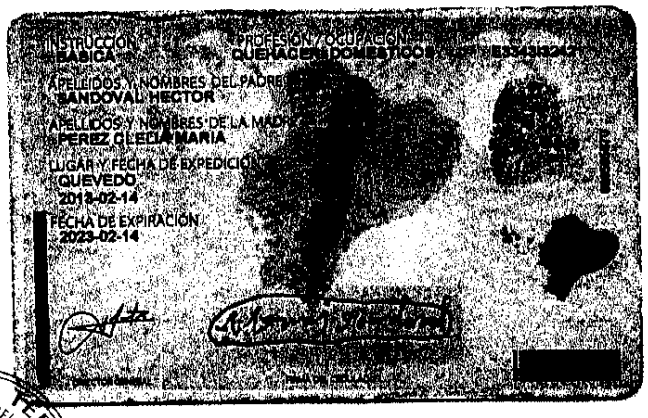

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON QUEVEDO

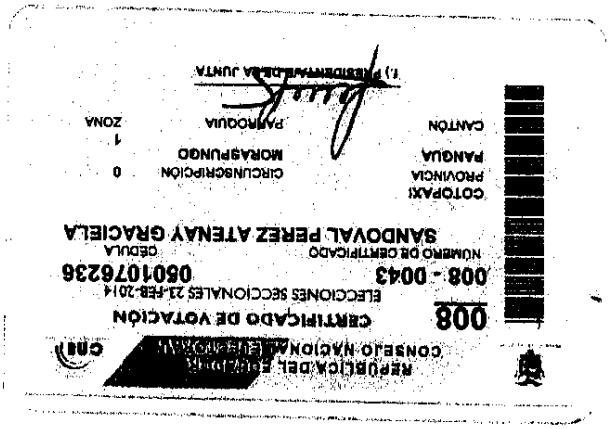

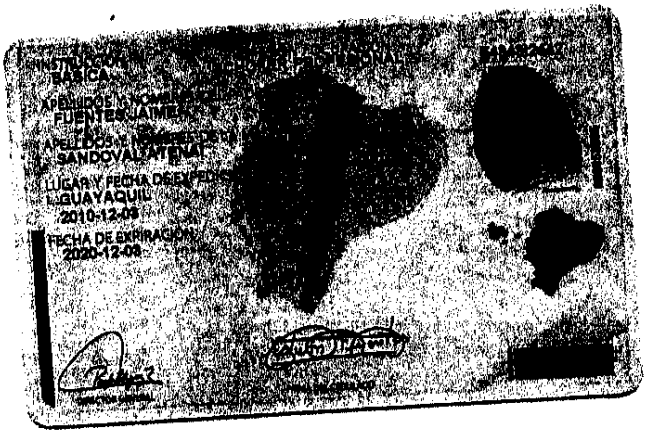

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

005

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0235 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1202656458 — CÉDULA

FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO

LOS RIOS			
PROVINCIA			
QUINSALOMA		CIRCUNSCRIPCIÓN	0
		QUINSALOMA	
CANTÓN		PARROQUIA	1
			ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

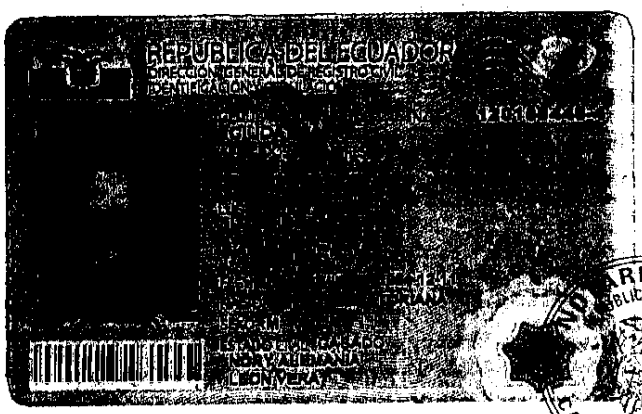

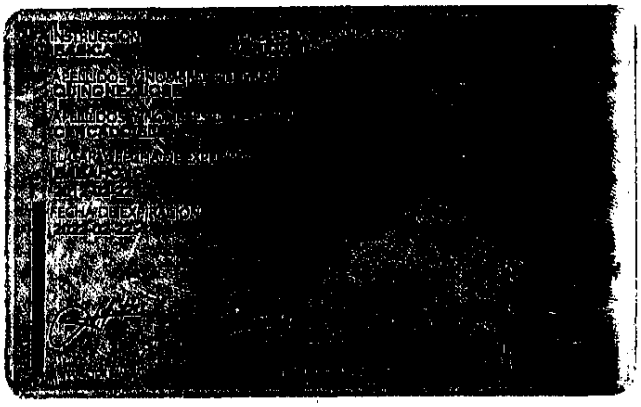

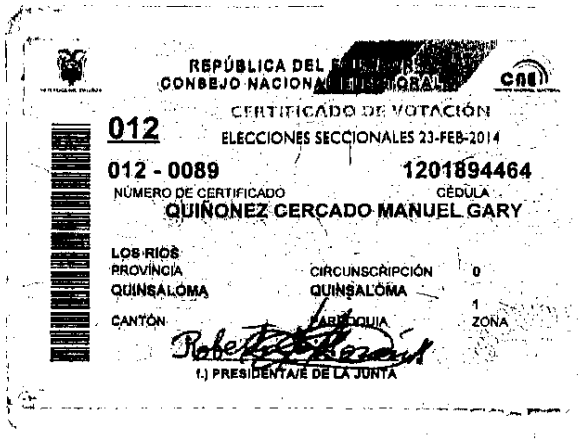

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0089 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1201894464 — CÉDULA

QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY

LOS RIOS — PROVINCIA

QUINSALOMA — CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUINSALOMA — CANTÓN

PARROQUIA — 1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTON QUEVEDO

ESPACIO EN BLANCO

CEDULA DE CIUDADANIA 0200030716-6
AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
09 JUNIO 1942
NRO. CIVA 001-3 0150 00298 1
BOLIVAR/ CALUMA
CALUMA /SAN ANTONIO/ 1942

ECUATORIANA****** V2343V3442
CASADO VICTORIA ARANDA GARCIA
PRIMARIA AGRICULTOR
ANGEL CELIO AGUIAR
HERCILIA VERDEZOTO
QUITO 26/03/2003
26/03/2015
REN 0543365

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0025 0200030716
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO

COTOPAXI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA		
PANGUA	MORASPUNGO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA № 1200001186

AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO
BOLIVAR/CALUMA/CALUMA /SAN ANTONIO/
15 FEBRERO 1945
001- 0047 00092 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN PABLO DE ATENAS 1945

Hugo O. Aguiar V.

[redacted]

ECUATORIANA***** V2333E1122
CASADO BLANCA VERDEZOTO
PRIMARIA AGRICULTOR
ANGEL AGUIAR
OLIMPIA VERDEZOTO
QUITO 24/11/2004
24/11/2016
FORMA N. REN 1312959
Pch

PULGAR DERECHO

NOTARIA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0027 1200001186
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO

COTOPAXI
PROVINCIA
PANGUA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
MORASPUNGO
PARROQUIA
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 020051821-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GALEAS
ANGEL AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1949-01-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RITA ROMELIA
TOALOMBO BARRAGAN

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

E3333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALEAS JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2011-10-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-14

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

004

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

004 - 0193 0200518215
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GALEAS ANGEL AUGUSTO

COTOPAXI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PANGUA
CANTÓN

MORASPUNGO
PARROQUIA

1
ZONA

EL PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 050220291-8
APELLIDOS Y NOMBRES
GALEAS TOALOMBO
LICIDAS GUALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GALEAS ANGEL AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOALOMBO RITA ROMELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2012-01-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA TERCERA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

005

005 - 0101 0502262918
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO

COTOPAXI
PROVINCIA
PANGUA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
EL CORAZON
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

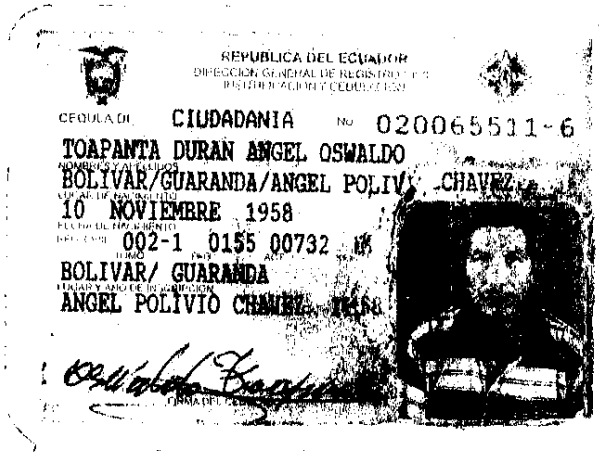

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 020065511-6

TOAPANTA DURAN ANGEL OSWALDO
NOMBRES Y APELLIDOS
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ
LUGAR DE NACIMIENTO
10 NOVIEMBRE 1958
FECHA DE NACIMIENTO
002-1 0155 00732
TOMO PAG. ACT.
BOLIVAR/ GUARANDA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1958

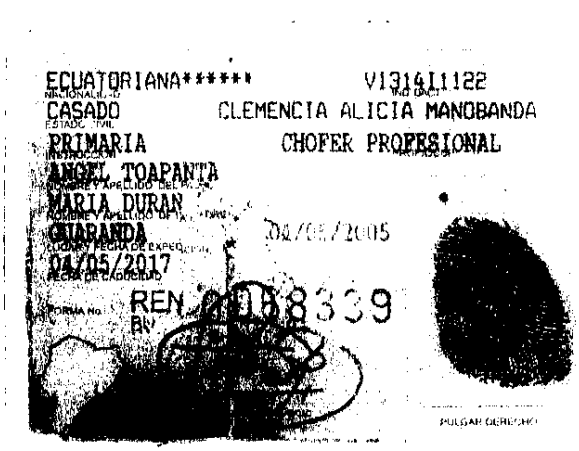

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V131411122
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO CLEMENCIA ALICIA MANOBANDA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION
ANGEL TOAPANTA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA DURAN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUARANDA 04/05/2005
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
04/05/2017
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0058339
BV

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0090 0200655116
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOAPANTA DURAN ANGEL OSWALDO

BOLIVAR
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LAS NAVES LAS NAVES
CANTÓN PARROQUIA ZONA 1

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA TERCERA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON QUEVEDO

RESOLUCIÓN Nº 001-CJ-05-2014-ANT-DPC

INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso Nº ANT-DPC-2013-1292, de fecha 01 de noviembre del 2013, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCK S.A.**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

QUE, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCK S.A.**, con domicilio en el Recinto La Nueva Unión Km. 5 de la vía Moraspungo-Quinzaloma, Parroquia Moraspungo, Cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIECISIETE (17)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	NOMINA	Nº CEDULA CIUDADANIA
01	AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO	0200030716
02	AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO	1200001186
03	ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER	0201418035
04	ARTEAGA SANCHEZ HECTOR HERMOGENES	1201364187
05	FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO	1202656458
06	GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCIDES	1202930887
07	GALEAS ANGEL AUGUSTO	0200518215
08	GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO	0502262918
09	MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO	1203816143
10	MONTERO BALLESTEROS VICTOR ANIBAL	1701826040
11	PEÑA PLACES RAUL LUIS	1202667257
12	QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY	1201894464
13	QUIÑONEZ CERCADO JAVIER ALCIDES	1203715741
14	SANDOVAL PEREZ ATENAY GRACIELA	0501076236
15	SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL	1709076879
16	TOAPANTA DURAN ANGEL OSWALDO	0200655116
17	ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO	1203140288

Agencia
Nacional
de Tránsito

Que, el Departamento de Títulos Habilitantes de Cotopaxi mediante Informe favorable Nº 01-DTH-DPC-005-2014-ANT de 07 de enero del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCK S.A.**

Que, la Asesoría Jurídica de Cotopaxi mediante Informe Nº 001-AJ-DAC-005-2014-ANT de 9 de enero del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCK S.A.**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución Nº 059-DIR-2012-ANT, resuelve: Delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las Resoluciones para la *constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.*

En uso de sus atribuciones que le otorga el Art. 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con la Resolución Nº 059-DIR-2012-ANT de 1 de agosto del 2012.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCK S.A. con ámbito nacional** y domicilio en el Recinto La Nueva Unión Km. 5 de la vía Moraspungo-Quinzaloma, Parroquia Moraspungo, Cantón Pangua, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar dentro del** transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección Provincial Tránsito Cotopaxi de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.

3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

   "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico–estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social o exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

NOTARIA TERCERA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON QUEVEDO

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesado a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación".
"Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito".

NOTARIA PRIMERA
CANTON EL CORAZON
PROVINCIA DE COTOPAXI

"Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto,de acuerdo con el servicio a prestarse.

5. El presente informe previo emitido por la Dirección provincial del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de titulo habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedida por la Institución y demás normas conexas.

6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Agencia
Nacional
de Tránsito

7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Latacunga, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil catorce, en la Dirección Provincial de Regulación del Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Cotopaxi.

Ing. Daniela Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL
DE COTOPAXI (E)

LO CERTIFICO:

Celia Olmos de Parreño
SECRETARIA

Elaborado por Celia Olmos B -
Revisado por Ing. Daniela Karolys -

Agencia Nacional de Tránsito

NOTARIA TERCERA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL CANTON QUEVEDO

Oficio Nro. ANT-DPC-2014-0306

Latacunga, 05 de febrero de 2014

Asunto: RESOL. N° 001-CJ-05-2014-ANT-DPC/INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA/CA. DE TRANS. PESADO LANUTRUCK S.A.

Señor
Angel Augusto Galeas
Gerente
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCKM S.A.
En su Despacho

De mi consideración:

NOTARIA PRIMERA ... PANGUA - EL CORAZON ... CARRILLO

Adjunto al presente se dignarà encontrar la Resoluciòn N° 001-CJ-05-2014-ANT-DPC/INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA/CIA. DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA denominada **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCK S.A.,** domiciliada en el Recinto La Nueva Uniòn Km. 5 de la vìa Moraspungo-Quizaloma, Parroquia Moraspungo, Cantòn Pangua, Provincia de Cotopaxi.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniela Fernanda Karolys Cobo
DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI ENCARGADA

Anexos:
- Resol. No. 001-CJ-05-2014-ANT-DPC_05-02-2014-154828.pdf

Copia:
Señora Ingeniera
Diana Cristina López Illescas
Jefe Provincial Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Señora Ingeniera
Tannia Karina Miño Villacres
Jefe Regional Departamento de Servicios Tributarios
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO ... UNIDAD ADMINISTRATIVA ... COTOPAXI

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez
PBX (593) (2) 3828-890
Quito - Ecuador
www.ant.gob.ec

* Documento generado por Quipux

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/01/2014 04:14 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7588993
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1705927018 CASTRO JOSE JAVIER VINICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCK S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **08/01/2015 04:14 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

04/02/2015 3.54 PM

Moraspungo, 05 de Enero del 2015

Señor
WALTER MAURICIO GALEAS TOALOMBO
CIUDAD.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la **Junta General de Accionistas** en su **Acta Constitutiva** de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A."**, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de Nombrarlo por decisión unánime como **GERENTE GENERAL** de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A."**, ***para el*** **período estatutario de cuatro (4) años. *Aceptada que sea esta designación,* Usted deberá cumplir con la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía contenidas en los Art.7, 10, 12 y 13 de los Estatutos y, además de Facultades y Obligaciones que la Ley de Compañías determina.**

La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.", la Superintendencia de Compañías reserva el nombre con No.7588993, de fecha 08/01/2014.

Muy atentamente,

Sr. Eddyn Oswaldo Zamora Mora
CC: 120314028-8
PRESIDENTE EJECUTIVO
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS-ACTA CONSTITUTIVA DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A."

ACEPTACIÒN: ***Acepto la designación precedente, fecha y lugar utsupra.***

Sr. WALTER MAURICIO GALEAS TOALOMBO
CC: 120581454-2
GERENTE GENERAL

Moraspungo, 05 de Enero del 2015

Señor
EDDYN OSWALDO ZAMORA MORA
CIUDAD.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la **Junta General de Accionistas** en su **Acta Constitutiva** de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A."**, realizada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo por decisión unánime como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A."**, ***para el*** **período estatutario de dos (2) años según el Art.7,11. Aceptada que sea esta designación, Usted será el Presidente de la Compañía, con todas las facultades y obligaciones contenidas en los Estatutos y, además de Facultades y Obligaciones que la Ley de Compañías determina.**

La "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.", la Superintendencia de Compañías reserva el nombre con No.7588993, de fecha 08/01/2014.

Muy atentamente,

Sr. Walter Mauricio Galeas Toalombo
CC: 120581454-2
GERENTE GENERAL - SECRETARIO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - ACTA CONSTITUTIVA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A."

ACEPTACIÒN: ***Acepto la designación precedente, fecha y lugar utsupra.***

Sr. EDDYN OSWALDO ZAMORA MORA
CC: 120314028-8
PRESIDENTE EJECUTIVO

Declaramos Bajo Juramento.- Cumpliendo con lo dispuesto en la LEY ORGANICA PARA EL FORTALECIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SECTOR SOCIETARIO Y BURSÁTIL en su Art.108 donde se sustituye al Art.147 de la ley de Compañías, dice textualmente en su parte pertinente: "...será requisito que los accionistas declaren bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario..."; Art.110 donde se sustituye al Art.150 de la ley de Compañías en el cual se sustituye el primer inciso y dos numerales; y al tenor del **Art.137 numeral 7 de Ley de Compañías, de conformidad con las** cláusulas siguientes:

1ro. En la Parroquia Moraspungo, Cantón Pangua, Recinto La Nueva Unión, **en la vereda San Luis de Pambil a 50 metros de la vía Moraspungo-Quinzaloma** Km.5, provincia de Cotopaxi a las 17H00 del día lunes 05 de Enero del 2015 que es nuestra sede, nos reunimos las y los accionistas fundadores y dejamos escrita nuestra decisión de continuar con el proceso de legalización de nuestra **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A."**

2do. Nosotros las y los accionistas fundadores de la **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.":**AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO, de estado civil casado con cédula de ciudadanía, 020003071-6 ecuatoriano, AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO, de estado civil casado con cédula de ciudadanía 120000118-6 ecuatoriano, ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER, de estado civil divorciado con cédula de ciudadanía 020141803-5 ecuatoriano, ARTEAGA SÁNCHEZ HÉCTOR HERMOGENES, de estado civil soltero con cédula de ciudadanía 120136418-7 ecuatoriano, FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO, de estado civil soltero con cédula de ciudadanía 120265645-8 ecuatoriano, GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCÍDES, de estado civil soltero con cédula de ciudadanía 120293088-7 ecuatoriano, GALEAS ANGEL AUGUSTO, de estado civil casado con cédula de ciudadanía 020051821-5 ecuatoriano, GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO, de estado civil soltero con cédula de ciudadanía 050226291-8 ecuatoriano, MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO, de estado civil casado con cédula de ciudadanía 120381614-3 ecuatoriano, MONTERO BALLESTEROS VÍCTOR ANÍBAL, de estado civil soltero con cédula de ciudadanía 170182604-0 ecuatoriano, PEÑA PLACES RAÚL LUIS, de estado civil soltero con cédula de ciudadanía 120266725-7 ecuatoriano, QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY, de estado civil casado con cédula de ciudadanía 120189446-4 ecuatoriano, SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA, de estado civil casada con cédula de ciudadanía 050107623-6 ecuatoriana, SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL, de estado civil casado con cédula de ciudadanía 170907687-9 ecuatoriano, TOAPANTA DURÁN ANGEL OSWALDO, de estado civil casado con cédula de ciudadanía

020065511-6 ecuatoriano, ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO, de estado civil soltero con cédula de ciudadanía 120314028-8 ecuatoriano, LOZANO CORONEL **AURELIA FRANCISCA de estado civil viuda con cédula de ciudadanía 120432985-6 ecuatoriana; los comparecientes somos mayores de edad, domiciliados en el Cantón** Pangua, provincia de Cotopaxi, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes en adelante se podrán denominarse simplemente los comparecientes.

3ro. Bajo juramento las y los señores accionistas fundadores de la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A.", el día de hoy aprobamos los Estatutos que regirán la existencia de nuestra Organización y se procederá a elevar a escritura pública de constitución en la Notaria Primera del Cantón Quevedo.

4to. La Asamblea decide el día de hoy luego de deliberar sobre la **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES** por unanimidad de votos se acuerda en elegir como Gerente General al señor Walter Mauricio Galeas Toalombo y como **Presidente Ejecutivo al señor Eddyn Oswaldo Zamora Mora**, y en igual forma se dispone que por secretaria se proceda a realizar los nombramientos respectivos de acuerdo a la documentación e información que permitan su legitimación; luego del receso hoy mismo la secretaria elabore los documentos y se deja asentado en Actas que se encuentran firmados los nombramientos.

5to. La Asamblea decide el día de hoy luego de deliberar sobre el FALLECIMIENTO del accionista JAVIER ALCIDES QUIÑONEZ CERCADO el día 05/oct/2014 en Quinzaloma y queda su cónyuge sobreviviente la señora AURELIA FRANCISCA **LOZANO CORONEL y MADRE DE SUS HIJOS MENORES DE EDAD** por unanimidad de votos se acuerda aceptar y apoyar a la viuda que reemplace a su ex-esposo con su nombre en la constitución de la Compañía por estar en derecho y adjunta copia a color del Certificado de Defunción.

6to. El capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNIÓN LANUTRUCK S.A., en formación ha sido suscrito y será pagado en numerario de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

No.	ACCIONISTAS	CÈDULAS	Valor de Cada Acción	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR EN 5 MESES
1	AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO	020009071-6	1,00	47	23,50	23,50
2	AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO	120000118-6	1,00	47	23,50	23,50
3	ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER	020141803-5	1,00	47	23,50	23,50
4	ARTEAGA SÁNCHEZ HÉCTOR HERMOGENES	120136418-7	1,00	47	23,50	23,50

5	FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO	120265645-8	1,00	47	23,50	23,50
6	GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCÍDES	120293088-7	1,00	47	23,50	23,50
7	GALEAS ANGEL AUGUSTO	020051821-5	1,00	48	24,00	24,00
8	GALEAS TOALOMBO LICIDAS GUALBERTO	050226291-8	1,00	47	23,50	23,50
9	MESTANZA VASQUEZ NEISSER EDUARDO	120381614-8	1,00	47	23,50	23,50
10	MONTERO BALLESTEROS VÍCTOR ANÍBAL	170182604-0	1,00	47	23,50	23,50
11	PEÑA PLACES RAÚL LUIS	120266725-7	1,00	47	23,50	23,50
12	QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY	120189446-4	1,00	47	23,50	23,50
13	SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA	050107623-6	1,00	47	23,50	23,50
14	SOLORZANO VARAS GILBERT ISRAEL	170907687-9	1,00	47	23,50	23,50
15	TOAPANTA DURÁN ANGEL OSWALDO	020065511-6	1,00	47	23,50	23,50
16	ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO	120314028-8	1,00	47	23,50	23,50
17	LOZANO CORONEL AURELIA FRANCISCA	120432985-6	1,00	47	23,50	23,50
	TOTAL			800,00	400,00	400,00

7to. Bajo juramento las y los señores accionistas fundadores confirman que la aportación del capital accionario en numerario será así: **Al obtener el RUC**, se **abrirá** una cuenta a nombre de la Compañía en un banco del Cantón Pangua y **en el lapso de los primeros 30 días se procederá con el depósito inicial de** U$400,oo dólares del total del **CAPITAL SUSCRITO EN NUMERARIO.** La diferencia la depositaremos a razón de U$100,oo dólares americanos mensuales por los próximos cinco meses hasta completar el **CIENTO POR CIENTO** (100%)del total del capital social suscrito en nuestro Estatuto de Constitución Social, cuyos depósitos serán registrados en la contabilidad de la Compañía e inmediatamente notificados a la Superintendencia de Compañías y el S.R.I. **Como lo estipulan los Art.103, Art.137 numeral 7, Art.147, Art.150 y numeral 6, y el Art.163 de la Ley de Compañías reformada en su Proceso Simplificado de Constitución.** Es todo cuanto declaramos en honor a la verdad y en constancia suscribimos el presente documento todos los accionistas **fundadores.**

Aguiar Verdezoto Edgar Arecio
0200030 71-6.

Aguiar Verdezoto Hugo Oswaldo
120000118-6

Armijos Arias Washington Olider
0201411803-5

Arteaga Sánchez Héctor Hermogenes
120126418-9

Fuentes Sandoval Edwin Eduardo
1202656458

Gaibor Mestanza Marcelo Alcídes
120293088-7

Galeas Angel Augusto
020051821-5

Galeas Toalombo Licidas Gualberto
050226291-8

Mestanza Vasquez Neisser Eduardo
120581614-3

Móntero Ballesteros Víctor Aníbal

Peña Places Raúl Luis
1202667257

Quiñónez Cercado Manuel Gary
120169446-4

Sandoval Pérez Atenay Graciela
050107623-6

Solorzano Varas Gilbert Israel
120907687-9

Toapanta Durán Angel Oswaldo
0200655116

Zamora Mora Eddyn Oswaldo
120511028-3

Lozano Coronel Aurelia Francisca
120432485-6

PEÑA PLACES RAÚL LUIS
C.C. # 120266725-7

QUIÑONEZ CERCADO MANUEL GARY
C.C. #. 120189446-4

SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA
C.C. # 050107623-6

SOLORZANO VARAS GILBERT
C.C. #. 170907687-9

TOAPANTA DURÁN ANGEL OSWALDO
C.C. # 020065511-6

ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO
C.C. #. 120314028-8

LOZANO CORONEL AURELIA FRANCISCA
C.C. # 120432985-6

EL NOTARIO,

AB. ABEL GERMÁN LEÓN LEÓN.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo, sello y rubrico en esta Ciudad de Quevedo, a la misma fecha de su celebración.-

Notario Tercero del Cantón Quevedo

NOTARIA 03
QUEVEDO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PANGUA

...ZON: Con esta fecha se halla inscrita la primera copia de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO LA NUEVA UNION LANUTRUCK S.A. Accionistas: Señores, AGUIAR VERDEZOTO EDGAR ARECIO; AGUIAR VERDEZOTO HUGO OSWALDO, ARMIJOS ARIAS WASHINGTON OLIDER, ARTEAGA SÁNCHEZ HÉCTOR HERMÓGENES, FUENTES SANDOVAL EDWIN EDUARDO, GAIBOR MESTANZA MARCELO ALCIDES, GALEAS ÁNGEL AUGUSTO, GALEAS TOALOMBO LÍCIDAS GUALBERTO, MESTANZA VÁSQUEZ NEISSER EDUARDO, MONTERO BALLESTEROS VÍCTOR ANÍBAL, PEÑA PLACES RAÚL LUIS, QUIÑÓNEZ CERCADO MANUEL GARY, SANDOVAL PÉREZ ATENAY GRACIELA, SOLÓRZANO VARAS GILBERT ISRAEL, TOAPANTA DURAN ÁNGEL OSWALDO, ZAMORA MORA EDDYN OSWALDO, LOZANO CORONEL AURELIA FRANCISCA; bajo la Partida No. **1 (UNO)**; y a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, del Libro-Registro Mercantil y bajo el No. 1 del Libro-Repertorio, formado en este año. Lo Certifico.-

El Corazón, marzo 05 del 2015.

Dr. Hugo O. Trávez Moreno
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO Y MERCANTIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON PANGUA COTOPAXI

Telf. 032 684-157 Ext. 117
Calles: Sucre y Ramón Campaña